[notasdeprensa.jpg](http://www.notasdeprensa.es)Publicado en Madrid el 01/07/2021

# [Barahona del Val: "La incapacidad permanente no es algo sencillo de conseguir, pero tampoco imposible"](http://www.notasdeprensa.es)

## La incapacidad permanente absoluta en muchas ocasiones se enfrenta a una problemática proveniente de la Seguridad Social que puede ser tratada exclusivamente con la ayuda de un abogado

La incapacidad permanente es una prestación que da la Seguridad social cuando un trabajador ha estado sometido a un tratamiento prescrito, ha sido dado de alta y presenta incapacidad física para desarrollar su trabajo. Se trata de un concepto que se relaciona de forma directa con el puesto de trabajo que se desempeña. Es decir, hay que tener en cuenta la gravedad de la enfermedad y las circunstancias del puesto de trabajo. En 2021, según la INE, había 1.876.900 personas con incapacidad en edad laboral. Por lo tanto, este concepto es importante, hay que entenderlo y es importante conocer sus condiciones y características para conseguirlo. Barahona del Val Abogados, un despacho de abogados multidisciplinar cuyo trabajo es el asesoramiento completo e integral, explica en detalle los tipos de incapacidad que existen. “La incapacidad puede ser temporal o permanente. Cuando es temporal se trata de la popular baja médica que todos conocemos, pero cuando la incapacidad es permanente, esta puede ser parcial, total o absoluta y dependen de las circunstancias de la enfermedad, la gravedad y muchos otros requisitos que se deben cumplir”, explica Barahona del Val. Por lo tanto, como se puede observar, conseguir la incapacidad permanente no es sencillo y se deben cumplir algunos requisitos. La Incapacidad laboral temporal puede darse como máximo 12 meses que se pueden alargar 6 más. Después de este tiempo, el Instituto Nacional de la Seguridad Social debe valorar si esta incapacidad temporal se ha solucionado o debe convertirse en permanente. “Cuando la incapacidad es permanente y parcial, es porque el trabajador ha disminuido su rendimiento laboral en un 33% como mínimo. La ventaja de esto es que el trabajador puede recibir 24 mensualidades de golpe”, explica Barahona del Val Abogados. Si la incapacidad permanente es total, según este bufete de abogados, el trabajador podrá recibir una prestación económica de por vida que podrá combinar con otro trabajo distinto. La incapacidad también puede ser permanente y absoluta. En este caso el trabajador tendrá que demostrar que no puede desarrollar ningún tipo de trabajo y tendrá el derecho al 100% del salario. El problema es que en muchos casos el tribunal de la Seguridad Social no reconoce la incapacidad de las personas, por lo que, es muy importante aportar todas las pruebas adicionales posibles para que no haya lugar a dudas. Lo más recomendable es contar con el asesoramiento de Barahona del Val Abogados para iniciar todos los trámites y procedimientos necesarios para evitar que la Seguridad Social desestime la solicitud de incapacidad. Cumplir con los plazos es muy importante, así que lo mejor es dejarse asesorar.

**Datos de contacto:**

Barahona del Val Abogados

+34 916 541 163

Nota de prensa publicada en: [https://www.notasdeprensa.es/barahona-del-val-la-incapacidad-permanente-no](http://www.notasdeprensa.es/educalivecom-disfruta-de-cursos-presenciales-y-clases-particulares-a-traves-de-internet)

Categorias: Derecho Sociedad Seguros Recursos humanos

[notasdeprensa.jpg](http://www.notasdeprensa.es)

[**http://www.notasdeprensa.es**](http://www.notasdeprensa.es)